



Excmo. Ayuntamiento
de
TORIL (CÁCERES)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES. EN RÉGIMEN LABORAL DURANTE UN AÑO. SEGÚN SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PLAN INTEGRA) 2020

BASES GENERALES

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de la convocatoria es la contratación, en régimen laboral, de **UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, a través de la Modalidad de contrato temporal. La duración máxima del contrato será de doce meses. El horario de trabajo será establecido por el Sr. Alcalde, en función de las necesidades.
2. Las retribuciones brutas mensuales serán de acuerdo con lo establecido en este tipo de Programas y la subvención concedida por la Excmo. Diputación Provincial (Plan Integra)

Segunda. - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b. Ser mayor de 16 años, referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión del certificado de discapacidad (acreditar como mínimo el 33% de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2,3 del decreto 117/2012, de 29 de junio, por el que se regula el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales y especificadas en el apartado anterior.
- e. No haber sido separado, del servicio de cualquier Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f. Estar en situación de desempleo al inicio del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, al momento de publicarse las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y mantenerse durante todo el proceso de selección.



Excmo. Ayuntamiento
de
TORIL (CACERES)

Tercero- DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (modelo según Anexo I), en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas., o por cualquiera de las formas previstas en el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **OCHO DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.- A la instancia se acompañará la siguiente documentación, originales o fotocopias compulsadas de:

- a. Fotocopia D.N.I.
- b. Certificado SEXPE de figurar desempleado al momento de iniciarse el plazo de presentación de solicitudes y tiempo en situación de desempleo.
- c. Declaración jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d. Certificado discapacitado.

Cuarta. - LISTA DE ADMITIDOS.

Transcurrido dicho plazo, por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de forma definitiva, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En el mismo se hará constar la composición nominal del Tribunal Calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas, haciéndose constar en la misma el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos. Las celebraciones de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador se clasifica en la categoría tercera del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 4 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público.

Vocales: Tres empleados públicos de otro Ayuntamiento o Mancomunidad.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos. Igualmente se podrán nombrar asesores técnicos y especializados que colaborarán en el proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria.



Excmo. Ayuntamiento
de
TORIL (CACERES)

Sexta.-PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo constará de una **Fase de concurso:**

- a. **Dependiendo de la discapacidad acreditada, se obtendrán los siguientes puntos:**

Discapacidad entre el 33% y el 64%	1 punto
Discapacidad entre el 65% al 100	1,5 puntos

- b. **Estar en situación de desempleo al momento de publicarse las bases en el Tablón de Anuncios**

- **0,50 puntos por cada 30 días de desempleo sin percibir prestaciones de ningún tipo dentro de los últimos 12 meses, a contar desde la publicación de las bases de la convocatoria. (Máximo 6 puntos).**

- **0,25 puntos por cada 30 días de desempleo habiendo percibido prestaciones de algún tipo dentro de los últimos 12 meses a contar desde la publicación de las bases de la convocatoria (Máximo 3 puntos).**

- c. **Estar en posesión de Carnet de conducir.** **0,50 puntos.**

- d. **Por titulación oficial (Ciclo grado medio o superior de F.P, certificado de profesionalidad) relacionada con el puesto de**
3 puntos

El resultado se hará público el mismo día en que se celebren las pruebas y será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. -RELACION DE APROBADOS PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

1. Concluida la calificación de las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. En caso de empate, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
2. Finalizado el proceso selectivo, se elevará al Sr. Alcalde-Pte del Ayuntamiento la propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido, debiendo presentar éste, en un plazo de veinte días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. De no hacerlo, o se dedujese que carece de alguno de ellos, quedaran anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.
3. Si el aspirante seleccionado renunciara al puesto de trabajo antes de la contratación o durante el período del contrato, resultará seleccionado el siguiente de la lista con más puntuación, que no hubiera obtenido plaza.

Novena.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B1.
- b) Fotocopia compulsada u original del título académico.
- c) Certificado médico de la capacidad funcional.



Excmo. Ayuntamiento
de
T O R I L (CACERES)

Décima.-INCIDENCIAS.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, la jurisdicción competente para resolver las controversias surgidas en relación con los efectos y resolución del contrato laboral, será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse, y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Toril, 19 de Febrero de 2020
El Alcalde-Presidente.-Fdo: Eugenio Trebejo Gutierrez